

## MINISTERIO DE FOMENTO

### **Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento. Recurso 804/04.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Doña María del Carmen Gómez Cacho, ha interpuesto el recurso-contencioso administrativo número 804/2004, contra el Ministerio de Fomento por Desestimación, por silencio del recurso interpuesto ante la Dirección General de Ferrocarriles contra el Proyecto «Supresión de paso a nivel del pk 466/950 de la Línea Venta de Baños-Santander, en el Término Municipal de Arenas de Iguña (Cantabria)».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Subdirector General de Planes y Proyectos.—Fdo. Eduardo Molina Soto.—58.056.

### **Anuncio de la Autoridad Portuaria de las Palmas referente al trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud presentada por PESBAN, S.A. de una concesión demanial, zona de servicio del Puerto de Las Palmas.**

D. Pier Giacomo Banchio Marreno, en nombre y representación de la entidad Pesban, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Blandy Brothers, sin número, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de concesión demanial con destino a nave industrial para instalaciones frigoríficas, en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1. de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sita en la Calle Tomás Quevedo Ramírez, del Puerto de Las Palmas, código postal 35008, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 2004.—El Director, D. José María Hernández León.—El Presidente, Don José Manuel Arnáiz Brá.—58.112.

### **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Variante de Fuentes de Ebro. Carretera N-232 de Vinaroz a Santander, P.K. 208 al 212,5. Término municipal de Fuentes de Ebro. Provincia de Zaragoza. Clave: 23-Z-3730.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de julio de 2004, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor

se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 18, 19, 20, 21, 25 y 26 de Enero de 2005 en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro de 9:30 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.—56.935.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos «Angosto» situado en la provincia de Burgos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Las compañías «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.», «Cambria Europe Inc., Sucursal en España» y «Heyco Energy Holdings Limited», con fecha 13 de agosto de 2004, han solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Angosto», situado en la provincia de Burgos, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que a continuación se describe con sus longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente 1609. Permiso «Angosto» de 37.518 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	43° 10' 00"	3° 35' 00"
2	43° 10' 00"	3° 30' 00"
3	43° 05' 00"	3° 30' 00"
4	43° 05' 00"	3° 20' 00"
5	42° 50' 00"	3° 20' 00"
6	42° 50' 00"	3° 25' 00"
7	43° 00' 00"	3° 25' 00"
8	43° 00' 00"	3° 35' 00"

Dicha solicitud se hace pública, a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que el permiso solicitado invade otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigentes o en tramitación.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—El Director General de Política Energética y Minas. Firmado: Jorge Sanz Oliva.—56.864.

### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV denominada «Guillena», con las posiciones Palos 1 y 2, en el término municipal de Guillena (Sevilla), y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación fue autorizada por la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria por Resolución de fecha 22 de noviembre de 1971.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Guillena, en cuyo término municipal está ubicada la subestación, además de a los citados efectos de los artículos 127,131 y 146 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo no se ha recibido contestación entendiéndose evacuado el mismo en sentido favorable, a los efectos de la citada Ley 13/2003.

Resultando que el Ayuntamiento de Guillena ha otorgado a la empresa peticionaria, en fecha 6 de febrero de 2004, Licencia Urbanística para la ampliación de la subestación de Guillena, emitiéndose asimismo, en dicha licencia, conformidad al proyecto de ampliación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Conserjería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por la misma, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Considerando que la ampliación de la subestación es necesaria a fin de facilitar la salida de las líneas de 400 KV a la subestación de Palos en la provincia de Huelva,